



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
006072 12 JUN 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6° del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que la citada institución radicó el día 12 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Trabajo Social (Código SNIES 15).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Trabajo Social, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de TRABAJO SOCIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La correspondencia entre la misión, visión y principios declarados en el PEI que son recogidos en el PEP incorporándolos claramente en los objetivos y en el perfil del egresado.*
- *La participación de los estudiantes del Programa en el consejo estudiantil y en la red de estudiantes de trabajo social, así como en los organismos de dirección.*
- *La tasa de deserción por periodo, según SPADIES, en el año 2016 que fue de 3,34%.*
- *Los resultados obtenidos en la prueba Saber Pro en competencias genéricas en el año 2017, con valores por encima del promedio nacional del grupo de referencia en comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica, competencias ciudadanas e inglés. Igualmente, en la competencia específica, intervención en procesos sociales.*
- *La planta profesoral constituida por 23 docentes, todos de tiempo completo, 2 de ellos ocasionales. El nivel de formación constituido por 12 doctores (5 de ellos en formación), 9 magísteres y 2 con pregrado. El nivel en el escalafón es de un profesor titular, 10 asociados, 2 asistentes y 2 auxiliares.*
- *El índice de 20 estudiantes por profesor, considerando una población estudiantil de 458 estudiantes y 23 profesores de tiempo completo.*
- *La participación de los profesores en actividades de capacitación y actualización, a través de talleres y seminarios sobre temas como: redacción de textos, síntomas sociales contemporáneos, procesos urbanos, influencias de los contextos sociales en los medios de comunicación, software de investigación cualitativa Atlas Ti, entre otros.*
- *La integralidad y flexibilidad del currículo, esta última manifestada en posibilitar diferentes trayectorias de formación con oferta amplia de asignaturas, reducción de prerrequisitos, movilidad y pasantías, entre otros. Los componentes de fundamentación, disciplinar-profesional tiene una proporción de flexibilidad, además, del componente de libre elección. Igualmente, el estatuto estudiantil contempla homologación, validación, equivalencia y doble titulación, sobre lo que existen evidencias de su uso por parte de los estudiantes del Programa.*
- *Los grupos de investigación que apoyan al Programa: Estudios de Familia, categorizado B por Colciencias; Grupo de Investigación sobre Igualdad racial, Diferencia cultural, Conflictos Ambientales y Racismos en las Américas Negras – IDCARÁN, categoría B; Ecocreación: Vida, salud y paz, reconocido; Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (PIUPC) registrado; Programa Interdisciplinario de Apoyo a la Comunidad – PRIAC, registrado e Historia de la Asistencia, la Beneficencia, y la Disciplina del Trabajo Social, sin avalar.*
- *Los 24 proyectos de investigación registrados y ejecutados en el periodo de observación.*
- *Los convenios nacionales para cooperación académica y prácticas para los estudiantes con instituciones como la Unidad de restitución de tierras, asociación nacional de zonas de reserva campesina, centro nacional de memoria histórica, fundación procrear y secretaria distrital de integración social.*
- *Los 26 convenios nacionales e internacionales de cooperación académica, intercambio o pasantías con instituciones universitarias, redes de comunidades o centros de atención en farmacodependencia de países como Alemania, Brasil, México, Panamá, Guatemala, Argentina, Canadá, Uruguay, España y Costa Rica.*
- *La movilidad estudiantil nacional e internacional saliente representada por 10 y 62 desplazamientos, respectivamente. De igual manera, la movilidad estudiantil entrante nacional e internación con 21 y 59 visitas, respectivamente.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *Los 9 profesores visitantes procedentes de Universidades extranjeras de Argentina, Chile, Alemania, Brasil Suecia y España, para apoyo a asignaturas, talleres, seminarios, coloquios o conferencias.*
- *La participación de los docentes en las siguientes redes u organizaciones: la Red Latinoamericana Europea de Trabajo Social Transnacional, Diakonía, Agencia de Cooperación Alemana - GIZ, Agencia Suiza - COSUDE, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos, Consejo Noruego para los Refugiados, y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.*
- *Los 10 programas de extensión ejecutados por el Programa, dirigidos a problemáticas del adulto mayor, fortalecimiento del control social, acceso a la justicia, derecho a la educación en víctimas de violencia, la fotografía social y violencia intrafamiliar. Igualmente, la realización de 6 cursos o diplomados en educación continua sobre temas pertinentes.*
- *Los recursos del sistema nacional de bibliotecas de la universidad que incluyen numerosas bases de datos tanto por suscripción como abiertas. Además, cuenta con acuerdos interinstitucionales de intercambio bibliográfico y participa en redes y sistemas de bibliotecas, entre los que se encuentran: International Federation of Library Associations; American Libraries Association; Iberoamerican Science & Technology Education Consortium; British Library; Bireme; Red Colombiana de Bibliotecas Universitarias; Proyecto Biblioteca Digital Andina; Grupo Usuarios EXLIBRIS Colombia; Servinfo; RENATA.*
- *La organización, gestión y administración del Programa con liderazgo, disponibilidad y medios de comunicación propios del Programa como página web, correo electrónico, carteleras entre otros, para garantizar la información a estudiantes y profesores.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TRABAJO SOCIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar desarrollando actividades orientadas a mejorar el conocimiento acerca del PEP, misión y visión entre los estudiantes del Programa, evaluando el impacto de la asignatura "cátedra nacional para la inducción y preparación para la vida universitaria", en el cumplimiento de los objetivos propuestos.*
- *Implementar estrategias que permitan una mayor integración del Programa con otras áreas de la institución, como los programas del área de la salud y el hospital universitario nacional.*
- *Desarrollar estrategias que permitan impulsar e implementar la evaluación de los resultados de aprendizaje con base en los objetivos y competencias curriculares y el perfil del egresado definido en el PEP.*
- *Promover en los profesores e investigadores del Programa, el acceso a convocatorias nacionales e internacionales para financiación de proyectos de investigación.*
- *Avanzar en la tarea de mejorar los espacios y medios para la docencia como aulas de clase, auditorios, laboratorios, salas audiovisuales e informáticas, recursos informáticos y campos de práctica, tal como lo señalaron los profesores y estudiantes en las encuestas.*
- *Trabajar en la organización, desarrollo y administración de las prácticas en diversas instituciones. orientadas de acuerdo con los objetivos previstos en el plan curricular.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *Desarrollar estrategias que contribuyan a incrementar la productividad científica; la tasa de productos/profesor/año fue de 0,63 en el periodo 2013 a 2017.*
- *Desplegar estrategias que mejoren la categorización de los grupos de investigación y lograr la clasificación de aquellos que aún no lo están.*
- *Continuar consolidando los procesos de seguimiento y obtención de información de los egresados del Programa y conocer el desempeño laboral y un registro riguroso de las necesidades de formación continua o postgraduada.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Trabajo Social de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Trabajo Social
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.






ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 15 (Código de Proceso: 37375)

